

#NoMásDerroches

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019

Santa Lucía: en defensa del derecho de amparo.

Como es de conocimiento público, el Poder Ejecutivo decidió de manera unilateral construir un aeropuerto civil internacional en la Base Aérea Militar de Santa Lucía en ausencia de permisos, autorizaciones, dictámenes y estudios que señalan las leyes. Tampoco atendió el mandato constitucional de ejercer los recursos públicos con “eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez” (Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) En consecuencia, el colectivo **#NoMásDerroches**, en defensa de la legalidad y el Estado de Derecho promovió más de 147 juicios de amparo y obtuvo suspensiones definitivas en contra de la construcción del Aeropuerto Internacional en Santa Lucía (AISL). Con motivo de lo anterior, el Gobierno Federal anunció una estrategia para “poner por delante el interés de la nación” con el fin de sustraerse del cumplimiento de las órdenes judiciales. Por ello, decidió decretar como *Instalaciones Estratégicas* todos los espacios, inmuebles, construcciones, equipo y demás bienes de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) **con el único propósito de que se revoquen** las órdenes judiciales.

El Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, funcionario designado y dependiente del Presidente de la República, indicó que ninguna de las propiedades del Ejército y la Fuerza Aérea se encontraban consideradas como *instalaciones estratégicas*. Sin embargo, en el Oficio Número STCSN/194/2019 del 29 de agosto de 2019 indica que, para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, es indispensable incluir todas las instalaciones militares en el inventario de infraestructura estratégica del país.

Con motivo de lo anterior, la SEDENA solicitó en juicio que se revoque la suspensión definitiva dictada por el Juez de Distrito, bajo los siguientes argumentos:

- Que el Proyecto de Aeropuerto Internacional de Santa Lucía también se encuentra integrado como *Instalación Estratégica* por el Consejo de Seguridad Nacional.
- Que la suspensión definitiva pone en peligro el resguardo de la defensa, integridad y soberanía del país por no permitir el despliegue de tropas para atender a la seguridad nacional.
- Que pone en riesgo “*la protección y seguridad de todos los ciudadanos de la República*” al impedir la aplicación del Plan DN-III-E.

La solicitud de revocación de los amparos concedidos es la crónica de una maniobra política anunciada.

Recordemos que:

- i) El 20 de agosto el Juez Quinto de Distrito otorgó una suspensión definitiva en contra de la Autorización de Impacto Ambiental del Proyecto de Santa Lucía por considerar que se encuentra en peligro el ecosistema de toda la región,

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

- ii) El 23 de agosto el Presidente de la República declaró que *“en su momento vamos a acudir a la facultad que tiene el Estado para poner a salvo el interés nacional”*,
- iii) El 28 de agosto la SEDENA solicitó al Consejo de Seguridad Nacional que declare como instalaciones estratégicas TODOS los bienes del Ejército y la Fuerza Aérea,
- iv) El 29 de agosto el Secretario Técnico del Consejo integró dichas instalaciones, equipo y cualquier otro bien de la SEDENA al inventario de infraestructura estratégica de México y,
- v) Ese mismo día el Presidente de México declaró que *“[E]stamos ya tramitando que se resuelva en definitiva lo de los amparos, porque en efecto necesitamos trabajar en Santa Lucía **para tener a tiempo el nuevo aeropuerto.**”*

En este sentido cabe preguntarnos:

- ¿Debemos entender que hasta el momento de solicitar la revocación peligraban la integridad, estabilidad y soberanía del Estado Mexicano?
- ¿Que de haber sucedido una emergencia el Plan DN-III-E no habría podido implementarse?
- ¿Que los amparos impiden los entrenamientos y operaciones militares en la Base Militar de Santa Lucía?
- ¿Nadie se había dado cuenta de que para garantizar la seguridad nacional hacía falta catalogar los bienes de la SEDENA como *instalaciones estratégicas*?

Difícilmente. La declaratoria de todos los bienes de la SEDENA como *instalaciones estratégicas* es una respuesta directa a la suspensión del *Proyecto de Aeropuerto* lograda por los amparos. Es la manera ideada por el Poder Ejecutivo para proseguir con la obra y *“tener a tiempo el nuevo aeropuerto”*.

El aeropuerto militar en Santa Lucía existe desde hace casi 70 años y se encuentra, al día de hoy, en operación y funcionamiento con toda regularidad. La suspensión NO AFECTA ni la seguridad nacional, ni el interés social ni el orden público. Tampoco impide que se sigan entrenamientos y operaciones militares en la Base Militar de Santa Lucía. No prohíbe que el gobierno reubique las instalaciones en otro lugar. ÚNICAMENTE suspende la construcción del Aeropuerto Civil Internacional Felipe Ángeles hasta que se resuelva en definitiva el juicio de amparo. En todo caso, la declaratoria únicamente comprende a los BIENES de la SEDENA. Un “proyecto” de aeropuerto NO ES UN BIEN, es una idea. No existe. El Proyecto de Aeropuerto Felipe Ángeles no se puede considerar como una *Instalación Estratégica*. Si algún efecto tiene la suspensión de la construcción del AISL es precisamente proteger el orden público, el interés social, las finanzas públicas y el medio ambiente.

¿Qué está en juego?

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

1. De considerar el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que la declaratoria del Consejo de Seguridad Nacional es suficiente para revocar la suspensión definitiva, se encontrará en peligro el derecho al medio ambiente sano, el principio de precaución ambiental, la integridad y estabilidad de las personas que viven en las zonas aledañas a Santa Lucía, la vida y seguridad de los usuarios de las instalaciones aeroportuarias y cientos de miles de millones de pesos del erario. El Gobierno Federal estará en posibilidad de construir un aeropuerto que no cuenta con estudios, permisos y autorizaciones en materia de seguridad, viabilidad aeronáutica, prospección arqueológica, de impacto social, consulta indígena y viabilidad política.
2. En caso de revocarse la suspensión definitiva con base en lo argumentado por el Ejecutivo Federal, se generará un **precedente preocupante y sumamente negativo** para la protección de los derechos fundamentales en México y, por tanto, en contra del abuso de cualquier autoridad, cuando se anteponga el pretexto de la “seguridad nacional” y el orden público.
3. De prosperar la declaratoria del Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, se podrá desarrollar cualquier proyecto ordenado por el Poder Ejecutivo, en cualquier instalación o superficie de la SEDENA -o incluso, transferido al Ejército en el momento deseado- sin importar la afectación a los derechos humanos incluido el derecho al amparo frente a los abusos de autoridad.

Resulta delicado y preocupante que con el fin de que el Poder Judicial revoque una medida suspensiva otorgada con el propósito de proteger el medio ambiente, el Gobierno Federal recurra a realizar una declaratoria de instalaciones estratégicas en todo el territorio nacional. Un proyecto de infraestructura civil no puede encontrarse por encima de los derechos humanos. El propio artículo 4° de la Ley de Seguridad Nacional indica que ésta se rige por el respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales.

El Poder Judicial de la Federación tiene la indelegable función de proteger a los mexicanos en contra de cualquier abuso por parte de las autoridades. Confiamos en que el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México resolverá con imparcialidad, conforme a derecho y teniendo en cuenta, en todo momento, el bien común y los derechos de todos los mexicanos.

Los mexicanos deseamos y merecemos vivir en un Estado de Derecho, no es un estado de excepción.

#NoMásDerroches continuará impulsando acciones legales en contra de cualquier proyecto que conlleve un potencial quebranto al marco jurídico, el desperdicio de recursos públicos, riesgos a la seguridad y medio ambiente y violaciones a los derechos humanos.

**El colectivo #NoMásDerroches está integrado por Causa en Común, Cepos, Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C. (COMEXDH), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, Impunidad Cero, Jalisco, ¿cómo vamos?, Más Ciudadanía, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), México, ¿cómo vamos?, México Unido Contra la Delincuencia*

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

(MUCD), Observatorio Nacional Ciudadano, [Plan B para el desarrollo](#), Sociedad en Movimiento, entre otras organizaciones, decenas de abogados pro bono y cientos de ciudadanos. Mayor información en nomasderroches.mx FB [nomasderroches](#) Twitter [@nomasderroches](#). Mayor información en nomasderroches.mx

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019



MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



2019

SECTORES DE LA DEFENSA
EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD NACIONAL

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2019.

STCSN/194/2019.

Asunto: Instalaciones Estratégicas SEDENA.

General Brigadier J.M. y Lic. Miguel Carrasco
Hernández
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
De la Secretaría de la Defensa Nacional
PRESENTE

Con relación al oficio Jdco.-Cons-Jef-39497 de fecha 28 de agosto de 2019, a través del cual hace de nuestro conocimiento que en la actualidad ninguna de las instalaciones que forman parte del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se encuentra considerada como estratégica en algún ordenamiento legal, inventario o catálogo nacional. Bajo ese contexto y toda vez que las instalaciones estratégicas son necesarias para mantener la integridad, la estabilidad y la permanencia del Estado Mexicano, de conformidad con el artículo 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se considera conveniente que todas las instalaciones militares, sean incluidas en el inventario de la infraestructura estratégica del país, en razón de que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, contribuyen a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, en términos de los artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Seguridad Nacional. Por tal motivo, y teniendo en consideración que el artículo 15 fracción XI, de la Ley de Seguridad Nacional, señala que esta Secretaría Técnica tendrá a su cargo realizar el inventario de la infraestructura estratégica del país, por lo que me solicita, gire mis instrucciones a quien corresponda, a efecto de que todas las instalaciones que forman parte del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos sean integradas en el inventario de la infraestructura estratégica del país.

Por tal motivo me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría Técnica a mi cargo, procede a realizar la integración de todas las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional al Inventario de la Infraestructura Estratégica del país, quedando determinadas como instalaciones estratégicas todos los espacios, inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes de dicha Secretaría, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellas que tiendan a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, en los términos de los artículos 1, 3, 5 y 15 fracción XI de la Ley de Seguridad Nacional y 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y distinguido saludo.

ATENTAMENTE


Gabriel Mendoza Jiménez
Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS
EX. 3448
PUERTA DE ENTRADA

RECIBIDO 29 AGO 2019

Av. Nueva Loma 210, piso 19, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Alkalía, Cuauhtémoc, CDMX. TELÉFONO 55 23 50 30 EX. 3448